

Re lo q. se desea
de las dhas. cosas
de Ultramar.

La Ciudad acuerda que para el primer Cavildo or-
dinario, y para los Cavildos como en el presente todos los
acuerdos, ordenes, y Papeles q. o hubiere sobre lo
de las dhas. cosas de Ultramar, y para ven-
derlos, y resolverlos convenientemente, se cite a la dha. Ciudad
a todos los Cavildos Reunidos a et, en la Sala
Capitular, y a la ora regular, para lo qual lo que
daren los preventos.

Nombre de
los dhas. Cavildos

Hizo relación del Auto proveído por el Sr. Con-
sejor en veinte y dos del presente Noviembre nom-
brando por Depositario de los reparamientos de la
Ciudad, quaresales, y Paja a d. Joseph Lopez Vel-
monte q. lo es de los propios y rentas de esta Ciudad,
en fuerza de lo servido en los Cavildos de veinte y
nueve de Octubre, y cinco del presente mes, que se
leyó a la letra, de cuyo contexto quedó la Ciudad en
su inteligencia.

Re tener Corambres
de Ultramar

Fuero el Sr. Joaquin Riquelme Depositario
Viove memorial de fernando Bonaventura Maestro
de Orfeo, en q. haze relación que habiendo experi-
mentado extracción de Corambres de su Cava, prac-
ticando su vicia, encontró algunas en poses de los
Taverneros, y para su precaución en lo subsiguiente
y haber visto edicto que los de este ejercicio no
tengan Corambres, y estar así acordado por la
Ciudad, en el año pasado de mil setecientos y veinte
y uno, por ello fuero instancia ante el Sr. Alcalde
Mayor, para q. se observare el dho. acuerdo, y es-
tándose litigando por Manuel de Guzmán y otros
Taverneros, se dio Memorial a la Ciudad figurando
se Comenzasen, y disponiendo otros hechos in-
dignos, y sustituyendo dha. matanza, concluyese por
dicho licencia a la Ciudad, para tener Corambres
propios en sus Cavas, sin poses alquiladas, lo
que con efecto concedió dho. Ayuntamiento: Y que
respecto de hallarse acordado en ella, pues aunq.
asegurarse no las alquiladas, pueden practicarlos
confundidos, privando así duplicando de los emolu-
mentos correspondientes al ejercicio causal que tiene
emplazado en Corambre, con lo demás que expone
y concluye duplicando a la Ciudad de dha. dhas. pro-
piedades para evitarle este perjuicio. Y habiendo
lo visto, y los acuerdos celebrados en esta razón
informar, y demás que conviene: Acordo, que todo